

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADA: 2021-00032
DEMANDANTE: LIBARDO MENDEZ SUAREZ DEMANDADO: HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE BONIFACIO
OLARTE Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que el apoderado de la parte activa solicitó aplazamiento, para lo que estime permitiente ordenar. veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA, apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la Diligencia de Inspección Judicial de que trata el numeral 10 del artículo 372 del C.G.P, programada para el día 30 de agosto de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana, exponiendo como argumento que el día 28 de agosto de 2023, debe asistir a la práctica de un procedimiento quirúrgico en la ciudad de Bucaramanga, de lo cual aporta prueba de ello, por lo que encontrando el despacho justificado el motivo invocado por el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA se accede a la solicitud radicada por el togado.

Por lo expuesto, el juzgado **DISPONE:**

UNICO. - Reprogramar la diligencia de Inspección Judicial de que trata el Art. 375 numeral 9 del C.G.P, decretada en el presente proceso, y, en consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, se señalada la **hora de las 9:00 a.m., del día dieciséis (16) de noviembre del año 2023**, para llevar a cabo el mencionado acto procesal.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez